



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 17 de julio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Dte. Holguín Holguín SAS.

Ddo. Milton Cesar Cano Sánchez

Alexander Rodríguez Pineda - Binllely8.23@hotmail.com

Lizbeth Paola Vargas.

Auto de Sustanciación No.676.-

Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2012-00759-00.

En escrito que antecede, la señora ALEXANDER RODRIGUEZ PINEDA quien fuese parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo con destino a entidades bancarias.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago Total de la Obligación a través del Auto No.2853 del 30 de octubre de 2013, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso, en la revisión de las piezas procesales se pudo avizorar que el oficio de desembargo con destino a entidades bancarias no fue retirado por el o los interesados en su momento.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el señor ALEXANDER RODRIGUEZ PINEDA, se procederá a ordenar la reproducción del oficio No.02885 dirigido a entidades Bancarias.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

“2012-759”
D.A.C.

2.- Ordenar la reproducción del oficio No. No.02885 dirigido a entidades Bancarias. El cual fue librado teniendo en cuenta el auto No. 2853 del 30 de octubre de 2013, donde se ordenó la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria